



CONVENIO ACTIVIDADES LOGISTICAS, CIENTIFICAS EN ANTARTICA CON CHILE

Convenio 0

Registro Oficial 517 de 22-ago.-2011

Estado: Vigente

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CONVENIO ESPECIFICO SOBRE ACTIVIDADES LOGISTICAS Y CIENTIFICAS EN LA ANTARTICA ENTRE EL INSTITUTO ANTARTICO CHILENO Y EL INSTITUTO ANTARTICO ECUATORIANO

En Santiago, a 22 de julio de 2011, entre el INSTITUTO ANTARTICO CHILENO, debidamente representado por su Director Nacional, Dr. JOSE RETAMALES ESPINOZA, ambos domiciliados -para estos efectos- en Plaza Muñoz Gamero No. 1055, Punta Arenas, Chile, en adelante e indistintamente INACH, por una parte, y, por la otra, el INSTITUTO ANTARTICO ECUATORIANO, debidamente representado por su Director Ejecutivo Comandante JOSE OLMEDO MORAN, ambos domiciliados -para estos efectos- en Avenida 9 de Octubre No. 416 y Chile, Edificio Citibank, cuarto piso, Guayaquil, Ecuador, en adelante e indistintamente INAE, y considerando:

I. Que el Instituto Antártico Chileno es el organismo técnico responsable de la administración de la ciencia antártica chilena. Tiene como misión planificar, coordinar, orientar, ejecutar y controlar todas las actividades antárticas de carácter científico, tecnológico y de difusión y asesorar al Ministerio de Relaciones Exteriores, organismos del Estado y particulares en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado de Chile en el Sistema del Tratado Antártico. El INACH puede planificar, organizar y dirigir expediciones, emprender trabajos de investigación y mantener bases científicas propias en el Territorio Antártico Chileno, publicar y difundir trabajos científicos, promover el conocimiento de materias antárticas e incentivarla formación y el perfeccionamiento de científicos y técnicos especializados en disciplinas antárticas.

II. Que el Instituto Antártico Ecuatoriano, por su parte, es una entidad de derecho público, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con patrimonio y fondos propios, con el objeto de fomentar y mantener la proyección geopolítica del país y la participación permanente en las actividades de investigación científica, en el contexto del Sistema del Tratado Antártico.

III. Que es de interés de ambas instituciones desarrollar mecanismos de colaboración mutua, a fin de congregar e integrar sus esfuerzos, capacidades y recursos, para el progreso científico y tecnológico, para el fomento de la investigación y conservación del Continente Antártico.

IV. El marco del Acuerdo de Cooperación Científica en Materias Antárticas suscrito entre la República de Chile y la República de Ecuador, en Santiago de Chile, el 22 de abril de 2004, la Declaración Conjunta Presidencial Chile-Ecuador, firmada en San Francisco de Quito el 06 de agosto de 2010; la Declaración de Intensiones sobre actividades logísticas y científicas en la Antártica, suscrita entre el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile y el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, el 06 de noviembre de 2010 Y el Acta de Reunión realizada en Punta Arenas el 22 de marzo de 2011.

Se ha convenido en lo siguiente:

Art. 1.- Objeto del Convenio.- El INACH y el INAE acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración dentro de las posibilidades y restricciones que cada Institución presenta, con el objeto de complementar sus altas capacidades en beneficio de las finalidades propias y las de común interés, para efectuar actividades conjuntas aprovechando las oportunidades de cooperación que



brinda el Tratado Antártico y el Protocolo sobre Protección al Medio Ambiente Antártico, a objeto de optimizar los recursos humanos y materiales y evitar duplicidad en la investigación interdisciplinaria, perfeccionando aquella que desarrollan las comunidades científicas antárticas financiadas por ambas Instituciones.

Art. 2.- Compromiso de las Partes.- Las partes se comprometen a cooperar específicamente en los siguientes ámbitos:

- Intercambio de investigadores en las respectivas bases antárticas.

Intercambiar investigadores durante las respectivas Campañas Antárticas, con el fin de compartir información con respecto a las capacidades disponibles en cada Estación, y en virtud de esto, diseñar acciones estratégicas que vinculen los resultados obtenidos por los investigadores.

- Estudio de energías alternativas.

Compartir los resultados obtenidos por el Instituto Antártico Chileno relativos a la utilización en Antártica de paneles solares, aerogeneradores y energía eólica, para estudiar su posible aplicabilidad en la Estación Científica Pedro Vicente Maldonado.

El INACH se compromete a enviar la información de implementación de estos procesos y el INAE se compromete a compartir su experiencia de dicha implementación, a fin de que en el futuro se puedan plantear estudios conjuntos sobre energías alternativas.

- Impartir cursos de formación en materias antárticas.

Recomendar docentes universitarios quienes asesorarán la elaboración de temas antárticos en programas de maestrías.

Incentivar el otorgamiento de becas para estudiantes universitarios que cursen programas de magister con tesis relacionadas con temáticas antárticas en universidades acreditadas.

- Estudio de proyectos científicos conjuntos.

Estructurar un Plan de Investigaciones Antárticas Binacionales Ecuador-Chile en las líneas de investigación de interés mutuo.

- Actividades logísticas.

Coordinar fechas para el desarrollo de Campañas Antárticas, con el objeto de posibilitar el charteo conjunto de medios aéreos o marítimos para transporte de personal, desde Punta Arenas a península Fildes, en la Antártica y viceversa, a fin de optimizar recursos.

Art. 3.- Vigencia.- El presente convenio tendrá vigencia desde su suscripción y tendrá una duración indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, si alguna de las partes manifestare su voluntad de ponerle término anticipado, lo notificará a la otra Parte con treinta días corridos de antelación.

Art. 4.- Personerías.- La personería de don José Retamales Espinoza para actuar a nombre y en representación del INACH consta en el Decreto Supremo No. 191 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que consigna su nombramiento.

Por su parte, la personería del Comandante José Olmedo Moran para representar al INAE consta en el Decreto Ejecutivo de creación del INAE No. 1610 y en la designación como Director Ejecutivo efectuada en Sesión de Consejo Directivo, el 29 de Octubre de 2008.

Art. 5.- Ejemplares.- En comprobante, previa lectura y ratificación, se firma el presente instrumento en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a unos mismos efectos, quedan dos en poder de cada



parte.

f.) José Retamales Espinoza, Director Nacional Instituto Antártico Chileno.

f.) José Olmedo Moran, Director Ejecutivo Instituto Antártico Ecuatoriano.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACION.- Certifico que es fiel copia del documento original que se encuentra en los archivos de la Dirección de Instrumentos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración.- Quito, a 3 de agosto del 2011.

f.) Anacélida Burbano Játiva, Directora de Instrumentos Internacionales.